

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1731 DEL 29-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DH8KR-SBGTM-SCM1D</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017 a las 8:13:17 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 08:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2017 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:55:45 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:47 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/17

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena.

**Concejales:**

D. Manuel Burón García  
D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra  
D. Antonio Vega Fernández  
D<sup>a</sup> Sandra Veleda Franganillo

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo.

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Interventor**

D. Fernando Aguado Barriales.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 31/17 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

**A) EXPEDIENTE 9.097/2017.** Examinado el escrito nº 9.097/2017 presentado por D. LEOPOLDO ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ para la obtención de licencia urbanística para PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ANDAMIO EUROPEO PARA LA REPARACIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA en COSTANILLA DE VALLADOLID N° 8.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1731 DEL 29-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DH8KR-SBGTM-SCM1D</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017 a las 8:13:17 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 08:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 15:21

ACTA 31/17

A la vista del informe técnico de fecha 22 de septiembre de 2017, y del informe jurídico de 27 de septiembre de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO**-. Otorgar la licencia para el PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ANDAMIO EUROPEO PARA LA REPARACIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA redactado por el arquitecto técnico Rubén Moralejo González y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora el 5 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO**-. Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente licencia se concede conforme al PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ANDAMIO EUROPEO PARA LA REPARACIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA redactado por el arquitecto técnico Rubén Moralejo González y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora el 5 de septiembre de 2017

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1731 DEL 29-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DH8KR-SBGTM-SCM1D</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017 a las 8:13:17 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 08:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 15:21

ACTA 31/17

Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

##### 4.2. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD.

A) **EXPEDIENTE 5.559/2017.** Con fecha 30 de mayo de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. JONATHAN ÁLVAREZ MARTÍN para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un CAFÉ-BAR a desarrollar en establecimiento sito AVDA. MARAGATOS Nº 35.

Con fecha 31 de mayo de 2017, se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios indicada, por cambio de titularidad.

Con fecha 22 de septiembre de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 22 de septiembre de 2017 y jurídico de fecha 27 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en CAFÉ-BAR (por cambio de titularidad, anterior titular: D. FRANCISCO FERREIRO QUINTELA.), a desarrollar en el local sito en AVDA. MARAGATOS Nº 35, a favor de D. JONATHAN ÁLVAREZ MARTÍN, con los siguientes **condicionantes**:

- No podrá ejercer la actividad a partir de las 22:00 horas, dado que los ensayos de inmisión realizados por el Ayuntamiento superan el máximo permitido por una actividad en horario nocturno, en tanto no sean limitadas las fuentes sonoras o sea presentado, aprobado o ejecutado el proyecto para la ejecución de las medidas



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1731 DEL 29-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DH8KR-SBGTM-SCM1D</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017 a las 8:13:17 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 08:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2017 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:55:45 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:47 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 31/17

correctoras que den cumplimiento a la normativa de emisión sonora. Decreto 3/1995, de 12 de enero por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

**TERCERO.-** Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

**B) EXPEDIENTE 8.849/2017.** Con fecha 31 de agosto de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D<sup>a</sup> MARÍA FLORA RIVERA RAMOS para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un PELUQUERÍA a desarrollar en establecimiento sito RONDA RANCHA Nº 12.

Con fecha 26 de septiembre de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 26 de septiembre de 2017 y jurídico de fecha 27 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en PELUQUERÍA (por cambio de titularidad, anterior titular: D. JOSÉ ANTONIO DEL PRADO BENITO.), a desarrollar en nave situada en RONDA RANCHA Nº 12, a favor de D<sup>a</sup> MARÍA FLORA RIVERA RAMOS.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

**5. PRECIOS PÚBLICOS.**

**5.1 PRECIOS PÚBLICOS PARA EL DÉCIMO “FESTIVAL DE LA TAPA” EN BENAVENTE.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1731 DEL 29-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DH8KR-SBGTM-SCM1D</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017 a las 8:13:17 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 08:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2017 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:55:45 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:47 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014\_LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/17

Teniendo previsto realizar por la Concejalía de Ferias el Décimo Festival de la Tapa, con una duración de 11 días, durante el mes de octubre de 2017, en los establecimientos que decidan participar, con el objetivo de promocionar la localidad de Benavente, y sus establecimientos del sector servicios, incrementar la oferta de ocio, y fomentar la participación ciudadana.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para los establecimientos (bares, restaurantes, hoteles, cafeterías, etc.) que participen en la feria.

A).-Por establecimiento:

- Por la participación + asistencia a la cena de clausura (1 persona) ..... 60,00 € (será de 40,00 € para los socios de AZEHOS)

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**5.2 PRECIOS PÚBLICOS XXI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS “CIUDAD DE BENAVENTE”.**

Teniendo previsto realizar por la Concejalía de Cultura la programación del XXI Certamen Nacional de Teatro para Aficionados “Ciudad de Benavente”, organizado por la Asociación Cultural Grupo de Teatro Intercazia, durante el mes de octubre del año 2017, durante el cual se pondrán en escena 9 espectáculos teatrales, con el objetivo de promocionar el teatro y la cultura en la localidad, incrementar la oferta cultural y fomentar la participación ciudadana en la misma.

Comprobado que el coste de las actividades no quedará cubierto con los ingresos previstos, estimándose déficit de diecinueve mil ciento cincuenta euros (19.150,00€) y que existen razones de índole cultural e interés público que aconsejan fijar los precios públicos de las actividades sin cubrir el coste de la misma.

Visto que precio público supone una intervención municipal en el precio de las entradas y abonos, quedando constancia de que la recaudación obtenida no dará lugar a reconocimiento del derecho alguno ni ingreso a favor del Ayuntamiento si no que irá en beneficio de la Asociación Cultural Grupo de Teatro Intercazia.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación de la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presente de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1731 DEL 29-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DH8KR-SBGTM-SCM1D</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017 a las 8:13:17 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 08:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2017 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:55:45 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:47 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014\_LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/17

**PRIMERO.** - Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales:

- Precio único por espectáculo: 4 €
- Precio abono 9 espectáculos: 20 €

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

## 6. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Elaborado por el Servicio de Intervención el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2.017, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

El artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que: “El impuesto se gestiona a partir de la Matrícula de éste. Dicha Matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial. La Matrícula estará a disposición del público en los respectivos ayuntamientos.”

Por su parte, el artículo 91 señala que “La formación de la Matrícula del impuesto se llevará a cabo por la Administración Tributaria del Estado correspondiendo al Ayuntamiento la liquidación del impuesto para determinar la deuda tributaria y su recaudación.”

Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria 58/2003, “en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

Pues bien, realizadas por el Ayuntamiento las operaciones de liquidación del impuesto correspondiente al año 2.017, procede su aprobación y la fijación del período de cobro para su recaudación en voluntaria.

Finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2.017 comenzando por “AGROQUIMICOS RUBIO S.L.” y finalizando por

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1731 DEL 29-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DH8KR-SBGTM-SCM1D</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017 a las 8:13:17 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 08:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2017 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:55:45 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:47 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 31/17

“VIGON OESTE S.A.” (números del 1 al 274) y cuyo importe total asciende a 177.838,07 € (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CÉNTIMOS). Desglosándose en:

Cuota Municipal: 139.201,08 €. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).

Recargo Provincial: 38.636,99 €. (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** Establecer como periodo de cobro en procedimiento voluntario desde el día 1 de octubre de 2.017 al 1 de diciembre de 2.017 (ambos inclusive).

**TERCERO.-** Establecer como fecha de cargo de los recibos en los que se encuentre domiciliado su pago a través de entidades bancarias el día 6 de octubre de 2.017.

**CUARTO.-** Anunciar el cobro del impuesto mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

## 7. CERTIFICACIONES DE OBRA

### 7.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN –DESHUMECTACIÓN PARA PISCINA MUNICIPAL”

Se da cuenta de la certificación nº 1 de la obra “Sustitución de Equipo de Climatización – Deshumectación para Piscina Municipal.” por importe de 17.252,65€ (Diecisiete mil doscientos cincuenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos), a favor de la empresa Electricidad Ferysan S.A. La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la citada certificación y el abono de la misma

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 17.252,65€, aprobando la factura nº 704700809 de fecha 20 de septiembre de 2017 y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN S.A. C.I.F. nº A 30033385.

**TERCERO.-** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

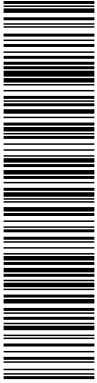
## 7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1731 DEL 29-SEPTIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DH8KR-SBGTM-SCM1D</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2017 a las 8:13:17 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 08:55 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/10/2017 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2017 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:55:45 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:47 del día 4 de octubre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/17

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Luciano Huerga Valbuena.

Mercedes Tagarro Combarros.